

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veintisiete de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2020-00095-00**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial, referente a la solicitud de oficiar a la EPS SURA, se le hace saber que, dado que la misma se petitionó como prueba, ello se le resolverá en la etapa procesal pertinente.

De otro lado, con respecto al retiro de los oficios elaborados por el despacho, atinentes al impedimento de salida del país del ejecutado y el de centrales de riesgo, una vez se levanten los términos judiciales podrá acudir al juzgado a retirarlos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-